



*Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros*  
Barrio El Centro, frente a Parque Central de  
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019  
e-mail: alcaldia\_cedros@hotmail.com



**ACTA NUMERO CATORCE:** En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las ocho horas y treinta minutos del día ocho del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, -----, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario, -----, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente en sustitución de Gilmar Arturo García Delgado, Sindico Municipal, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente en sustitución de René Molina Cornejo cuarto concejal Propietario, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado \_\_\_\_\_, se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A DESARROLLAR EN ESTA REUNION: I- BIENVENIDA. II- ORACIÓN. III- VERIFICACIÓN DE QUORUM. IV- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA. V- LECTURA DE ACTAS. VI- PUNTO DE VISTA JURIDICO HACERCA DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD. VII- VARIOS. VIII- SOLICITUDES. **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30, numeral 25 del Código Municipal, por unanimidad: **ACUERDA:** Nombrar solo para esta reunión a Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, quien sustituye a Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal; por asuntos personales. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30, numeral 25 del Código Municipal, por unanimidad: **ACUERDA:** Nombrar solo para esta reunión a Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente en sustitución de René Molina

Cornejo cuarto concejal Propietario; por asuntos personales. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal: **CONSIDERANDO** I- Que es importante el traslado los fondos de las cuenta de los proyectos a la cuenta madre para una mejor transparencia. II- Que todo proyecto ejecutado debe ser liquidado y regresar el sobrante de fondos a la cuenta correspondiente. El concejo Municipal en uso de sus funciones legales que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: hacer la siguiente transferencia fondos de la cuenta y monto siguiente: 1- Fase III Prevención Para Combatir el Estado de Emergencia de La COVID-19, TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 32,238.37) CUENTA NÚMERO 2240019518; A LA CUENTA Fondo Decreto Legislativo 650/goes/ Emergencia 2020 número de cuenta 2240019437; 2- “PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAUALICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LA TORRE CASERIO LA JOYA CANTON COPINOL, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”. ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 11,362.94), NUMERO DE CUENTA 422-301-00-0000086, a la cuenta Fondo DECRETO N° 608/687 “FONDOS DE EMERGENCIA Y RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19” Numero de cuenta de cuenta 422-301-00-0000019; y 3- “PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLES DE PRADERAS I Y II, DEL CANTON JIBOA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN” TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 3,642.00), CUENTA NÚMERO 000002240019542, A LA CUENTA FODES 75% NÚMERO DE CUENTA 22500240. **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDE.****

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que a falta de liquides en los Programas Municipales por el atraso del FODES, los créditos bancarios y de Cooperativas Financieras obtenidos por los empleados y funcionarios municipales caen en mora si no son cancelados en su tiempo. II- Que el pago de las prestaciones municipales con las instituciones son de ley para que la municipalidad no caiga en impago en cuanto a las prestaciones del ISSS, AFP CRECER Y CONFIA, IPSFA E

INPEP. III- Que para suplir las necesidades de funcionamiento de la municipalidad de San Rafael Cedros, es necesario hacer uso del FONDO PROPIO, para cancelar en la fecha correspondiente las prestaciones de los empleados y funcionarios municipales. IV- Que la asesora jurídica dio su punto de vista en lo concerniente al pago de las prestaciones municipales que por ley le corresponde cumplir hacia los empleados municipales. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal, **ACUERDA: AUTORIZAR: LA CANTIDAD DE QUINCE MIL DOSCIENTOS ONCE 36/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 15,211.36)** para ser utilizado en el pago de las prestaciones de ley a las instituciones siguientes **ISSS, AFP CRECER Y CONFIA, IPSFA E INPEP**, el pago gradual de los préstamos personales según recaudación para que la municipalidad no caiga en impago ya que los empleados y funcionarios municipales, ya que es de ley cancelar las prestaciones a las mencionadas instituciones. Por lo que se le ordena a la Jefa de Recursos Humanos \_\_\_\_\_, para que elabore las planillas correspondientes. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal \_\_\_\_\_, para que haga las erogaciones correspondientes, de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA.**

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que para evitar focos de contaminación por los promontorios de basura ya que el camión recolector de desechos sólidos tuvo desperfectos mecánicos. II- Que a falta del ingreso de FODES desde el mes de junio de 2020 a la fecha hay proveedores pendientes de cancelar. III- Que este concejo con el afán de solventar la recolección de desechos sólidos y por falta del ingreso de FODES 75% al Programa Municipal **“RECOLECCION TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”**, por lo que este concejo ha tomado a bien hacer uso de la cuenta **FONDO COMUN**, para cancelar la reparación del camión recolector de desechos sólidos Placas N-6483. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR: a la jefa de UACI, \_\_\_\_\_, para que requiera los servicios profesionales de mano de obra de un mecánico mas accesorios a utilizar en la reparación del Camión Recolectas de Desechos Sólidos, a la vez se AUTORIZA:**

**CANCELAR a GUSTAVO ALONSO VELASQUEZ**, La cantidad de **CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 125.00)**. Según cotización de fecha 07/04/2021, en concepto pago por la compra de un juego de carbones y la mano de obra en la reparación del motor de arranque del camión International, Placas N-6483, año 2012 para el funcionamiento del camión recolector de desechos sólidos propiedad de la municipalidad. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE**. Y no habiendo nada más que hacer constar concluimos la presente acta que firmamos.- J.T.C.M ///G.A.G.D. ///S.E.A.V. ///M.P.B. ///S.V.C.H. ///R.M.C. ///I.Y.M. ///J.C.N.G. ///W.R. ///M.A.D.U.///M.A.R.///J.C.L.P///S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.- ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomas Cornejo Mejía,

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco

Primer Concejal Propietario

Maydee Patricia Beltrán de Duran,

Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huevo

Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo

Cuarto Concejal Propietario

Quino Concejal Propietario

Iliana Yaneth Molina de Rivas

Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixiery Moz Castellanos

Primer Concejal Suplente

Miguel Alejandro Díaz Urbina,

Segundo Concejal Suplente

María Apolinaria Rivas viuda de Martínez

Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos López Portillo

Cuarto Concejal Suplente

Lic. Santos Alcides García Barahona

Secretario Municipal

*“Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a firmas, nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información*